

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., VEINTIDÓS (22) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00178 00

Teniendo en cuenta que la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte ejecutante cumple con los requisitos del art. 599 del C.G.P., el Despacho **DECRETA:**

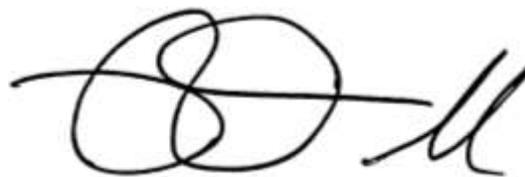
1.- El EMBARGO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **230-112773** denunciado como de propiedad del ejecutado. En consecuencia, comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva. Una vez inscrita la medida se resolverá sobre su secuestro.

2.- El EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar dentro del proceso de extinción de dominio bajo el No. 2015-01811 tramitado actualmente por la **Sociedad de Activos Especiales** contra la aquí ejecutado.

3.- El EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar dentro del proceso ejecutivo con acción real radicado bajo el No. 2019-232-6-3877 de **José Luis Rodríguez Silva** contra el aquí ejecutado, que cursa en el Juzgado Civil del Circuito de Acacías (Meta).

Limítese cada una de las medidas a la suma de **\$187.000.000,00.**

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 23 de junio de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 037 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8033549cfb73e99b9df4b3cb532e5cda6e8348ed3cb49b79f8faf146a397eb88**
Documento generado en 22/06/2021 03:35:16 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>